

Río Gallegos, 14 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04989-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Anahí CASCO;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 212/06 a partir del día 10 de abril y hasta el día 10 de julio del año 2006;

Que por Res. 439/06 se prorrogó la misma desde el día 11 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° enero y hasta el día 10 de abril del año 2007;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias a la alumna Anahí CASCO (D.N.I. N° 30.027.288), para el desarrollo de su plan de formación en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado a partir del día 1° de enero y hasta el día 10 de abril del año 2007.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad diaria, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-



UNPA

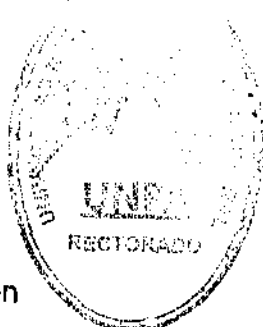
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

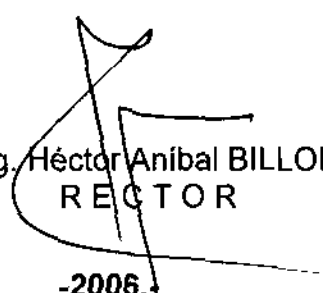
Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado- Inciso 3.9.5. Pasantías - Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 981

-2006.-

a.c.